



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 206 -2019/MDCH

Chaclacayo, 13 de agosto de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 090-2019-GDS/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social y el Memorando N° 523-2019-GM-MDCH, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con persona jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el numeral 2.11, artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales tiene competencia y función específica y exclusiva en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, ejecutar el programa de vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2019-A/MDCH, se conforma el Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad de Chaclacayo por el periodo de dos años.

Que, mediante Informe N° 090-2019-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social, hace conocimiento que se debe modificar la Resolución de Alcaldía N° 106-2019-A/MDCH de fecha 18 de marzo de 2019 en la que se debe incorporar al nuevo funcionario para implementar a los miembros del Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA);

Que debido a los cambios de funcionarios que a la fecha se ha realizado, es necesario modificar el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°106-2019-A/MDCH, de fecha 18 de marzo de 2019;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 106-219-MDCH, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo Primero CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) de la Municipalidad de Chaclacayo, el cual estará integrada por”:

Viki Ayala Huamán	Representante de la OSB Asociación Coordinadora de los Clubes y Comedores Populares del distrito de Chaclacayo	Integrante
Felicita Perpetua Sandoval Anampa	Representante de la OSB Asociación Coordinadora de los Clubes y Comedores Populares del distrito de Chaclacayo	Integrante



	Clubes y Comedores Populares del distrito de Chacabuco	
Felicita Guillen Sulluchuco de Mariños	Representante de la OSB Asociación Coordinadora de los Clubes y Comedores Populares del distrito de Chacabuco	Integrante
Indira Teófila Juscamayta Peñaloza	Gerente de Participación Vecinal y Programas Sociales	Integrante
Lic. Delfina Navarro Ramos	Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales	Integrante
Lic. Ruth Angélica Flores Berrios	Representante de Instituciones Públicas	Integrante

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE

Artículo Segundo
Social

Artículo Segundo
Social

Artículo Segundo
Social